

4. RELACIONES LABORALES

4.1. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Una de las preocupaciones que se resalta en la Memoria, que cada año se elabora desde el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, es el tratamiento de la negociación colectiva.

El elemento más importante es el Convenio Colectivo que cumple principalmente dos funciones. En primer lugar, una función normativa en el sentido de estar destinado a regular las relaciones individuales de trabajo, incluidas en su ámbito de aplicación. Y en segundo lugar, cumple la función de regular las relaciones entre las representaciones colectivas de trabajadores y empresarios que suscriben el convenio.

El acuerdo materializado en los convenios colectivos incide de forma directa, en la relación que se da entre las empresas y los trabajadores de las mismas.

En el Cuadro que se incorpora a continuación, sólo se recogen los convenios colectivos registrados en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

La negociación colectiva da cobertura a muchas más empresas y trabajadores de los indicados en el Cuadro, puesto que existen otros convenios de ámbito superior al autonómico que también afectan a empresas y trabajadores de la Comunidad Valenciana. Entre éstos, se encuentran los convenios del sector químico, del sector textil, del calzado, etc.

Cuadro II.4.1

CONVENIOS COLECTIVOS REGISTRADOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA POR PROVINCIAS EN 2000

	Convenios	Empresas Afectadas	Nº Trabajadores
Alicante	123	31.891	204.116
Castellón	48	39.562	67.283
Valencia	175	38.156	565.438
Ámbito Autonómico	18	1.800	13.149
Totales	364	111.409	849.986

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En el Cuadro, se aprecia que el número de convenios colectivos registrados en nuestra Comunidad durante el año 2000 ascendió a 364. De éstos, se registraron 123 en la provincia de Alicante, 48 en la de Castellón, 175 en la de Valencia y 18 son de ámbito autonómico.

En la Comunidad Valenciana, el número de trabajadores afectados por estos convenios colectivos se ha situado en 849.986, que se distribuyen en 204.116 en Alicante, 67.283 en Castellón, 565.438 en Valencia y 13.149 en el ámbito autonómico.

Las empresas afectadas este año fueron 111.409 que corresponden 31.891 a Alicante, 39.562 a Castellón, 38.156 a Valencia y 1.800 son de ámbito autonómico.

Un dato a resaltar, sobre el número de empresas afectadas en la provincia de Castellón, es que en el año 2000, conforme se ha visto en el Cuadro, el número de éstas ha sido de 39.562, el mayor de las tres provincias. La explicación se encuentra en la firma de dos convenios de trabajadores del sector agropecuario en el periodo de enero a septiembre.

Otros años, en Memorias anteriores, se ha indicado que el total de convenios colectivos registrados comprende, además de los textos de los propios convenios, los acuerdos de revisión salarial anual que se producen en los convenios, cuya vigencia es igual o superior a dos años, datos que constan en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Si se pretende realizar una correcta interpretación de los datos contenidos en el Cuadro anterior se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se observa una marcada tendencia a la firma de convenios con una vigencia plurianual.
- No incluye convenios firmados en años anteriores aunque estuvieran vigentes en el siguiente periodo.
- Sólo se incluyen convenios registrados durante el año de referencia.
- Estos datos por tanto, no se pueden comparar con años anteriores, puesto que presentan una visión parcial.
- Se aprecia también en este ejercicio del año 2000, que el alcance de la cobertura de la negociación colectiva se muestra con un carácter ascendente.

En el siguiente Cuadro, se indican los datos sobre el número de revisiones salariales registradas por provincias, comprobando que éstas ascienden a 45 en Alicante, 19 en Castellón y 33 en Valencia.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro II.4.2

REVISIONES SALARIALES REGISTRADAS POR PROVINCIAS. AÑO 2000

	Número
ALICANTE	
Revisiones Salariales	45
CASTELLON	
Revisiones Salariales	19
VALENCIA	
Revisiones Salariales	33

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Direcciones Territoriales de Empleo de Alicante, Castellón y Valencia.

Seguidamente se incorpora un Cuadro sobre la estructura de los convenios colectivos según el ámbito funcional desde el año 1992 al año 2000.

Cuadro II.4.3

ESTRUCTURA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL AÑOS 1992-2000. (Datos Porcentuales)

	Número de Convenios		Trabajadores	
	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)
1992	64,07	35,93	5,71	94,29
1993	63,35	36,65	4,74	95,26
1994	63,92	36,08	4,04	95,96
1995	58,68	41,32	5,98	94,02
1996	63,69	36,31	9,46	90,54
1997	58,75	41,25	4,46	95,54
1998	56,27	43,72	3,55	96,44
1999	61,67	38,33	4,40	95,60
2000	59,07	40,93	3,78	96,22

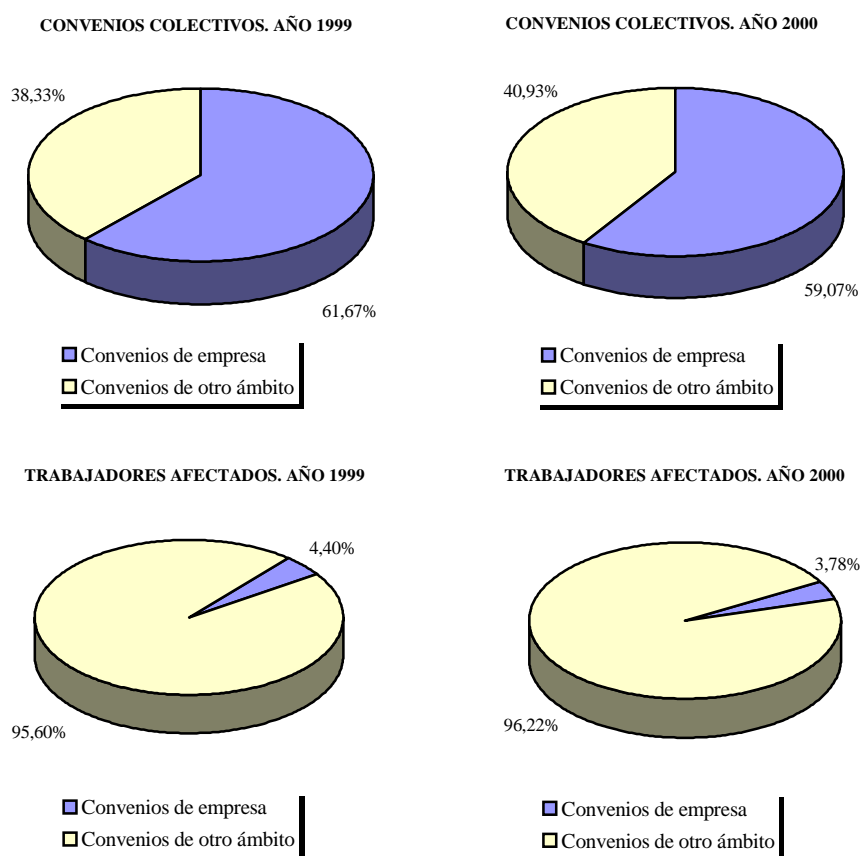
Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Se puede apreciar que desde 1997, la constante ha sido un descenso de los convenios firmados en el ámbito de la empresa, salvo el año 1999, aunque en el 2000 esta cifra ha vuelto a disminuir, situándose en un 59,07% respecto al 61,67% del año anterior.

El número de convenios firmados, es mayor en el ámbito de la empresa que en el de otros ámbitos aunque el porcentaje de trabajadores incluidos en la negociación colectiva continúa siendo menor en el ámbito de la empresa que en el resto de los ámbitos, con un porcentaje en el año 2000 del 3,78% frente al 96,22%.

En los Gráficos siguientes se compara la estructura de los convenios colectivos según el ámbito funcional en los años 1999 y 2000 y los trabajadores afectados.

Gráfico II.4.1



Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

El año anterior se podía comprobar el aumento de los convenios negociados en el ámbito de la empresa. En el Gráfico se observa que en el año 1999 este porcentaje era del 61,67%. En el año 2000 se ha cambiado la tendencia respecto al año anterior y este porcentaje ha disminuido situándose en un 59,07%.

Los convenios de otro ámbito representaban en el año 1999 un 38,33%, cifra inferior a la del año 2000 que se ha visto incrementada hasta el 40,93%.

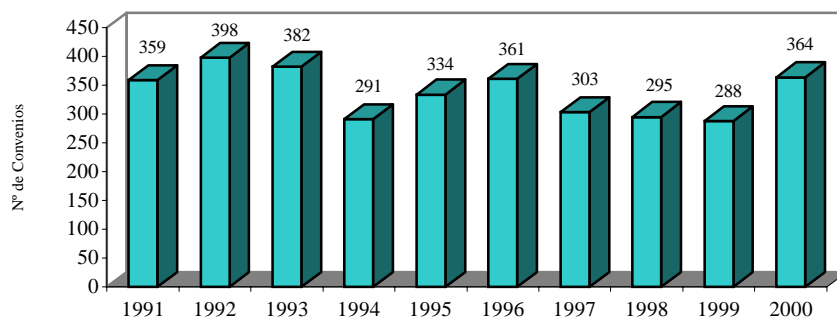
En el año 1999, los trabajadores afectados por los convenios de empresa representaban el 4,40%. En el año 2000 este porcentaje ha disminuido hasta situarse en el 3,78%. Este dato indica, que los convenios de otro ámbito en el año 2000 afectan a un total del 96,22% de los trabajadores, cifra ligeramente superior a la de 1999 que fue del 95,60% de los trabajadores afectados.

Dentro del ámbito funcional de convenios, aún siendo mayor el número de los negociados en la empresa, el resto conocido como convenios de otro ámbito, son los negociados en un ámbito superior a la empresa, con la preponderancia de los convenios sectoriales provinciales. Por lo que un año más, se constata que los convenios sectoriales de ámbito provincial son según estos datos, los que constituyen la fuerte base de la negociación colectiva en la Comunidad Valenciana.

En el Gráfico siguiente se observa la evolución de los convenios colectivos en la Comunidad Valenciana, en el periodo que abarca los años 1991 a 2000.

Gráfico II.4.2

EVOLUCIÓN CONVENIOS COLECTIVOS COMUNIDAD VALENCIANA. PERIODO 1991-2000



Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En el último año, los convenios registrados alcanzan la cifra de 364 que contrasta con la del año anterior, que era de 288. En este año, se ha vuelto a superar la cifra de 300 convenios que desde el año 1997 no se producía. En general, la pauta de la firma de convenios en estos últimos años se ha situado en una cifra en torno a los 300 convenios colectivos registrados, aunque el año anterior fuera uno de los que menor cifras presentaron.

A continuación se insertan dos Cuadros, uno que se refiere a los aumentos salariales pactados y otro relativo a la comparación de estos aumentos salariales

MEMORIA 2000

pactados con el índice de precios al consumo. Los datos sobre estos aumentos presentan lo que se denomina media ponderada del incremento salarial (ISMP).

Cuadro II.4.4

AUMENTOS SALARIALES PACTADOS, 1991-2000

	Total Convenios (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)
1991	7,79	7,96	7,78
1992	7,15	7,29	7,14
1993	5,28	4,95	5,30
1994	4,45	3,25	4,51
1995	4,24	4,14	4,24
1996	3,90	3,96	3,90
1997	2,78	2,06	2,82
1998	2,37	2,46	2,37
1999	2,67	2,62	2,67
2000	3,92	3,63	3,93

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

Cuadro II.4.5

COMPARACIÓN AUMENTOS SALARIALES PACTADOS E IPC. AÑOS 1991-2000

	Tasa de Variación del IPC (%)	Aumento Salarial (%)
1991	6,1	7,79
1992	5,9	7,15
1993	4,1	5,28
1994	4,2	4,45
1995	4,3	4,24
1996	3,1	3,90
1997	2,1	2,78
1998	1,4	2,37
1999	2,6	2,67
2000	4,0	3,92

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

Se puede observar que la fuente de información de estos Cuadros es diferente a la Memoria del año anterior, por lo que puede existir alguna disparidad. En 1999 se indicaba que los datos procedían de la información facilitada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral de la Conselleria de Empleo y en este año, los datos son facilitados por la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En el primer Cuadro, se incluye la media de los aumentos salariales pactados en el total de convenios desde 1991 al año 2000. Esta comparación también se efectúa en lo que se denominan convenios de empresa y convenios de otro ámbito.

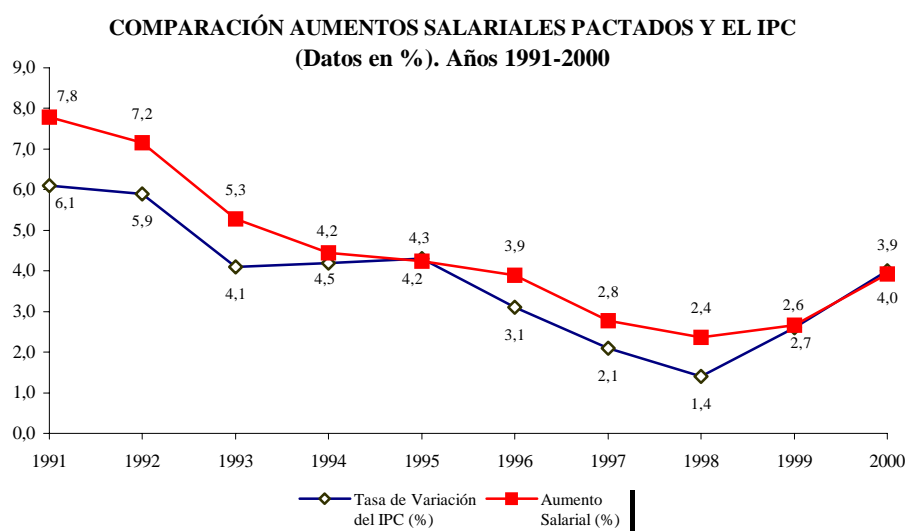
En el año 2000, según datos facilitados por la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la media del aumento salarial en el total de convenios fue del 3,92%. En los convenios de empresa este aumento fue del 3,63% y en los convenios de otro ámbito del 3,93.

En el Cuadro que se comparan los aumentos salariales y el I.P.C., se observa que el aumento salarial pactado en los convenios colectivos, conforme hemos indicado anteriormente, fue del 3,92% y la tasa de variación del I.P.C. se situó en el 4%.

Se aprecia que en el año 2000, la variación del índice de precios es superior al aumento salarial pactado en los convenios en un 0,08%. Esto puede ser debido a que las previsiones iniciales de inflación eran diferentes a las que han resultado al final del año.

En el Gráfico siguiente, se observa la evolución anual de los aumentos salariales y el I.P.C. durante el periodo de 1991 al año 2000.

Gráfico II.4.3



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

En las últimas Memorias, se ha venido introduciendo la información sobre las cláusulas contempladas en los convenios colectivos registrados y el porcentaje sobre el total de convenios y de trabajadores. En el proceso de negociación colectiva se ha destacado la introducción de condiciones de mejora para las personas trabajadoras. Estas condiciones pretenden aumentar la calidad de vida en el trabajo y la calidad del empleo.

Esta información se obtiene de los datos contenidos en las Hojas Estadísticas de Convenios Colectivos, cuya información se facilita por la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Se puede observar que estos datos no coinciden con los indicados anteriormente sobre los convenios colectivos registrados en la Comunidad Valenciana, facilitados por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

Los datos que se indican corresponden al número de convenios registrados en la Subdirección General arriba indicada. Estos convenios incluidos son los que tienen efectos económicos para el periodo enero a diciembre del año 2000.

En el siguiente Cuadro se observan las cláusulas especiales introducidas en los convenios durante el año 2000 y el porcentaje de las mismas sobre el total del número de convenios, así como los porcentajes de la afectación de estas cláusulas al colectivo de trabajadores.

El número de cláusulas especiales que contiene el Cuadro asciende a catorce. Dentro de cada una de ellas existen otros temas relacionados con el título genérico de esa cláusula. A continuación se reproducen las mismas:

- cláusulas salariales
- cláusulas de jornada laboral y vacaciones
- cláusulas de empleo y contratación
- cláusulas de horas extraordinarias
- cláusulas de jubilación
- cláusulas de complementos de prestaciones sociales
- cláusulas de formación profesional
- cláusulas sobre salud laboral
- cláusulas de actividad sindical
- cláusulas de clasificación profesional y promoción en el trabajo
- cláusulas de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo
- cláusulas de vigencia y eficacia
- cláusulas de concurrencia
- cláusulas de otros temas objeto de negociación

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro II.4.6

CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS ESPECIALES
Por ámbito funcional y tipo de cláusula (inicio efectos económicos Enero-Diciembre 2000)

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
TOTAL	343	100,00	554.887	100,00
SALARIALES	290	84,55	522.555	94,17
Cláusula de salvaguarda	164	47,81	387.972	69,92
Estructura salarial	237	69,10	434.533	78,31
- Complementos salariales y criterios de cálculo	212	61,81	398.492	71,81
- Consolidación de complementos salariales	117	34,11	224.847	40,52
Inaplicación del régimen salarial	70	20,41	429.861	77,47
- Condiciones para acogerse	62	18,08	381.403	68,74
- Procedimientos a seguir y/o documentación a aportar	58	16,91	261.958	47,21
- Procedimiento Comisión Paritaria disponga de información sobre empresas acogidas, trabajadores afectados e incrementos salariales	39	11,37	105.307	18,98
Retribuciones específicas por trabajo nocturno	153	44,61	237.697	42,84
JORNADA LABORAL Y VACACIONES	264	76,97	437.270	78,80
Distribución irregular de la jornada durante el año	79	23,03	180.508	32,53
Jornada ordinaria superior a nueve horas diarias	22	6,41	54.555	9,83
En jornada continuada de más de seis horas, consideración como tiempo de trabajo efectivo el período de descanso legal	150	43,73	121.688	21,93
Acumulación del descanso de "día y medio" en períodos de catorce días	32	9,33	128.576	23,17
Jornadas especiales de trabajo	96	27,99	139.897	25,21
- Excepciones a los límites legales en el trabajo nocturno	20	5,83	39.346	7,09
- Régimen de trabajo a turnos	26	7,58	29.704	5,35
- Reduc. de jornada por trabajo nocturno, a turnos, peligroso, penoso o tóxico	11	3,21	25.859	4,66
- Descanso diario inferior a doce horas en actividades con jornada fraccionada	11	3,21	14.567	2,63
Fijación de períodos concretos para las vacaciones anuales	170	49,56	281.716	50,77
EMPLEO Y CONTRATACIÓN	185	53,94	482.802	87,01
Empleo	122	35,57	263.085	47,41
- Creación neta de empleo	5	1,46	1.520	0,27
- Creación de empleo por jubilación parcial (contratos de relevo)	32	9,33	23.510	4,24
- Mantenimiento de empleo	22	6,41	104.860	18,90
- Conversión de empleo temporal en fijo	38	11,08	51.187	9,22
- Movilidad geográfica	23	6,71	31.409	5,66
- Movilidad funcional	34	9,91	26.562	4,79
- Otras relativas al empleo	30	8,75	88.338	15,92
Contratación	131	38,19	462.283	83,31
- Duración máxima del período de prueba	55	16,03	226.242	40,77
- Puestos de trabajo que pueden cubrirse con contratos de obra o servicio	41	11,95	82.841	14,93
- Duración máxima de los contratos temporales por circunstancias del mercado	42	12,24	271.915	49,00
- Cláusulas relativas al contrato de trabajo en prácticas	35	10,20	167.852	30,25
- Cláusulas relativas al contrato para la formación	44	12,83	330.223	59,51
- Cláusulas relativas al contrato a tiempo parcial	30	8,75	172.740	31,13
- Número mínimo de horas de prestación de servicios	10	2,92	42.262	7,62
- Número máximo de contratos temporales	9	2,62	37.205	6,70
- Utilización de servicios de las empresas de trabajo temporal	23	6,71	138.892	25,03

.../...

MEMORIA 2000

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
HORAS EXTRAORDINARIAS	226	65,89	426.858	76,93
Eliminación de horas extraordinarias	25	7,29	32.325	5,83
Reducción respecto al año anterior	6	1,75	672	0,12
Reducción respecto al tope máximo legal	9	2,62	2.517	0,45
Otras no contenidas en apartados anteriores	87	25,36	74.935	13,50
Compensación de horas extraordinarias con abono dinerario	176	51,31	363.836	65,57
- Con valoración superior a la hora ordinaria	143	41,69	283.695	51,13
Compensación de horas extraordinarias con tiempo de descanso	105	30,61	235.578	42,46
- Con acumulación y disfrute en períodos superiores a los legales	37	10,79	52.724	9,50
Obligatoriedad de realizar horas extraordinarias	37	10,79	37.989	6,85
JUBILACIÓN	166	48,40	222.152	40,04
Jubilación obligatoria	25	7,29	69.378	12,50
Estímulos a la jubilación voluntaria	141	41,11	152.774	27,53
COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES	245	71,43	420.152	75,72
Complemento a la jubilación	78	22,74	189.860	34,22
Complemento a la invalidez	61	17,78	86.060	15,51
Complemento a la viudedad	12	3,50	124.366	22,41
Complemento a la orfandad	12	3,50	112.901	20,35
Complemento a la enfermedad común	146	42,57	303.120	54,63
Complemento a la maternidad	32	9,33	31.327	5,65
Complemento al accidente de trabajo y enfermedad profesional	188	54,81	383.488	69,11
Otros complementos retributivos	58	16,91	155.554	28,03
Establecimiento de planes de pensiones	14	4,08	11.676	2,10
FORMACIÓN PROFESIONAL	124	36,15	287.868	51,88
Plan de formación	72	20,99	201.359	36,29
Ayuda de estudios al trabajador	25	7,29	17.449	3,14
Permisos retribuidos para la formación	53	15,45	83.377	15,03
Otras relativas a formación	27	7,87	101.104	18,22
CLÁUSULAS SOBRE SALUD LABORAL	246	71,72	283.794	51,14
Existencia de Comité de Seguridad y Salud	159	46,36	226.754	40,86
Programas de prevención de riesgos	117	34,11	87.894	15,84
Cursillos en materia de seguridad y salud	92	26,82	69.332	12,49
Reconocimiento médico anual a cargo de la empresa	202	58,89	156.816	28,26
- Con inclusión de revisión ginecológica	24	7,00	17.391	3,13
Designación de Delegados de Prevención distintos a los legales	20	5,83	21.375	3,85
Crédito horario mensual para los Delegados de Prevención	27	7,87	29.283	5,28
Tiempo disponible para la formación de los Delegados de Prevención	13	3,79	4.554	0,82
Órgano paritario de "salud laboral" competente en todos los centros de trabajo	38	11,08	84.760	15,28
Excepciones al carácter voluntario de la vigilancia médica	9	2,62	3.404	0,61
Supuestos de obligación de constitución de "servicios de prevención" propios	8	2,33	9.186	1,66
ACTIVIDAD SINDICAL	182	53,06	367.612	66,25
Garantías y competencias superiores a lo establecido legalmente	81	23,62	239.007	43,07
Descuento en nómina de la cuota sindical	131	38,19	224.511	40,46
Acumulación de horas sindicales en un mismo representante	113	32,94	323.752	58,35
Mejoras sobre convenio anterior	54	15,74	75.736	13,65

.../...

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
CLASIFICACIÓN PROF. Y PROMOCIÓN EN EL TRABAJO	221	64,43	429.369	77,38
Clasif. prof. mediante definición y funciones de grupos, categorías o niveles	196	57,14	422.247	76,10
- Categorías profesionales	130	37,90	258.482	46,58
- Grupos profesionales	69	20,12	142.668	25,71
- Niveles retributivos	30	8,75	98.716	17,79
Polivalencia funcional	60	17,49	79.093	14,25
Criterios o requisitos para la promoción interna	117	34,11	102.240	18,43
MODIF. SUSTANCIALES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO	30	8,75	56.311	10,15
Procedimientos para resolver discrepancias en períodos de consulta previstos en el E.T.	30	8,75	56.311	10,15
- En materia de movilidad funcional	17	4,96	49.560	8,93
- En materia de movilidad geográfica	10	2,92	1.074	0,19
- En materia de horario	13	3,79	15.510	2,80
- En materia de régimen de trabajo a turnos	9	2,62	11.440	2,06
- En materia de sistemas de remuneración	10	2,92	14.785	2,66
- En materia de sistemas de trabajo y rendimiento	8	2,33	5.921	1,07
- En materia de suspensión del contrato por causas económicas, técnicas, etc.	6	1,75	3.760	0,68
- En materia de despido colectivo	4	1,17	3.210	0,58
- Otros no contenidos en los apartados anteriores	3	0,87	3.561	0,64
VIGENCIA Y EFICACIA	183	53,35	372.058	67,05
Duración determinada para la vigencia del contenido normativo	82	23,91	194.039	34,97
Mantenimiento expreso de algunos supuestos contenidos en el convenio anterior	151	44,02	341.725	61,58
Reducción o eliminación de derechos adquiridos en anteriores convenios	13	3,79	7.514	1,35
CONCURRENCIA	21	6,12	90.053	16,23
Concurrencia con otro convenio de ámbito superior	15	4,37	82.098	14,80
Reglas para resolver posibles conflictos de concurrencia entre convenios	16	4,66	79.453	14,32
OTROS TEMAS OBJETO DE NEGOCIACIÓN	259	75,51	486.617	87,70
En despido discipl., exigencias formales super. a las establecidas legalmente	17	4,96	24.378	4,39
Procedimientos para solución controversias derivadas de interpretación y aplicación del convenio	166	48,40	409.672	73,83
- Procedimientos de mediación	68	19,83	105.614	19,03
- Procedimientos de mediación y arbitraje	98	28,57	304.058	54,80
No discriminación o promoción de igualdad entre sexos	63	18,37	192.471	34,69
Indemnización al trabajador por no renovación del contrato	49	14,29	235.444	42,43
Participación de los trabajadores en la organización del trabajo	53	15,45	59.435	10,71
Cláusula de salario mínimo convenio	44	12,83	50.334	9,07
Destino preferente de puestos y trabajadores con minusvalías	19	5,54	40.094	7,23
Implantación de nuevas tecnologías	22	6,41	53.012	9,55
Servicios de comedor	19	5,54	6.699	1,21
Transporte de los trabajadores a cargo de la empresa	38	11,08	3.372	0,61
Incentivos ligados a la productividad	85	24,78	160.124	28,86
Incentivos de asistencia	62	18,08	98.208	17,70

N= Valores absolutos

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

Como en el año anterior, las cláusulas que se incorporan en mayor número de convenios son las salariales, que se encuentran en 290 convenios, que supone el 84,55% de los mismos y afecta a un total de 522.555 trabajadores que representa el 94,17% de ellos.

A éstas, les siguen las cláusulas de jornada laboral y vacaciones, con un total de 264 convenios que supone el 76,97% y un total de 437.270 trabajadores, con un 78,80% de trabajadores afectados. Tras éstas están las cláusulas que incluyen otros temas objeto de negociación, con un total de 259 convenios, que representa el 75,51% y que afectan a 486.617 trabajadores, que supone el 87,70%.

Las cláusulas que en menor número se han incorporado han sido la cláusula de concurrencia y la cláusula de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, con una cifra de 30 y 21 convenios, que supone un total del 8,75% y del 6,12% respectivamente. Las primeras han afectado a un total de 56.311 trabajadores que representan el 10,15% y las segundas a un total de 90.053 trabajadores que supone un 16,23%.

Desde el CES, se quiere constatar el aumento producido en el año 2000 respecto al año anterior, en la inclusión de cláusulas sobre salud laboral. Este hecho demuestra la voluntad de las partes negociadoras en la incorporación de estos temas tan importantes para la mejora de las condiciones de trabajo.

En otro apartado de la Hoja Estadística de Convenios, se indica la representación de las partes negociadoras de los convenios colectivos. Esta información se conoce porque se indica la composición de la mesa negociadora, que incluye a los delegados sindicales y al sindicato que pertenecen. También se indica la pertenencia de la empresa a alguna asociación de empresarios para computar la participación de las organizaciones empresariales.

En el Cuadro siguiente, se observa la representación empresarial en la negociación colectiva, en el ámbito de nuestra Comunidad.

Cuadro II.4.7

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNIDAD VALENCIANA, 2000**

	Número total de trabajadores afectados				Total
	CIERVAL	%	Resto	%	
Valencia	506.293	89,54	59.145	10,46	565.438
Castellón	62.311	92,61	4.972	7,39	67.283
Alicante	187.276	91,75	16.840	8,25	204.116
Intracomunitario	11.862	90,21	1.287	9,79	13.149
Total		91,03		8,97	849.986

	Número total de empresas afectadas				Total
	CIERVAL	%	Resto	%	
Valencia	33.730	88,40	4.426	11,60	38.156
Castellón	36.828	93,09	2.734	6,91	39.562
Alicante	26.804	84,05	5.087	15,95	31.891
Intracomunitario	1.489	82,72	311	17,28	1.800
Total		87,07		12,93	111.409

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

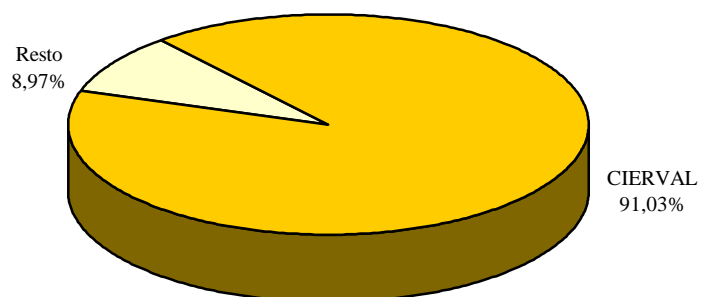
Este dato es importante a los efectos de reconocer la condición de organización empresarial representativa, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo y la Disposición Adicional Primera, punto 2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Como en años anteriores, la mayoría de los convenios colectivos registrados en la Comunidad Valenciana son negociados por la Confederación de Empresarios de la Comunidad Valenciana (CIERVAL), en un porcentaje del 87,07% de las empresas afectadas, y que cubre un 91,03% de los trabajadores de las mismas.

En los siguientes Gráficos, se aprecian los porcentajes, en los que se distribuye la representación empresarial en la negociación colectiva durante el año 2000, en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Gráfico II.4.4

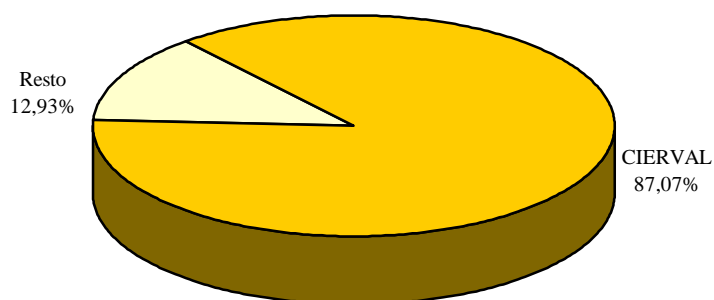
**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNIDAD VALENCIANA, 2000 (% Trabajadores)**



Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

Gráfico II.4.5

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNIDAD VALENCIANA, 2000 (% Empresas)**



Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

Dentro del contexto de la negociación colectiva, además de la representación empresarial, también interesan los datos de la otra parte que interviene en la elaboración del convenio colectivo.

Esta otra parte es la relativa a la representación de las organizaciones sindicales en la negociación colectiva.

En el Cuadro siguiente, se indican los datos relativos a la representación sindical en la negociación colectiva, durante el año 2000 en la Comunidad Valenciana.

Cuadro II.4.8

**REPRESENTACIÓN SINDICAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNIDAD VALENCIANA, 2000**

	Número total de trabajadores afectados						Total
	UGT	%	CC.OO.	%	Resto	%	
Valencia	551.867	97,60	420.686	74,40	53.999	9,55	565.438
Castellón	66.617	99,01	64.410	95,73	1.460	2,17	67.283
Alicante	199.034	97,51	196.360	96,20	10.471	5,13	204.116
Ámbito Autonómico	13.031	99,10	13.062	99,34	335	2,55	13.149
		Media		Media		Media	
		Ponderada		Ponderada		Ponderada	
		98,04		92,25		5,16	849.986

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

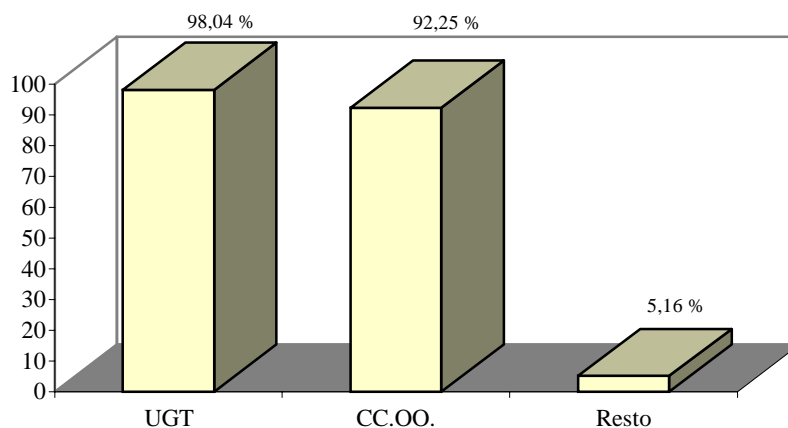
En el ámbito de la Comunidad Valenciana es el sindicato U.G.T.-P.V. el que mayor porcentaje de representación tiene, con una cifra del 98,04%, seguido del sindicato CC.OO.-P.V., con un porcentaje del 92,25%.

En el siguiente Gráfico se muestran estos datos arriba referidos sobre la representación sindical en la negociación colectiva.

La mayoría de la representación sindical, conforme viene ocurriendo en los últimos años, la ostentan la organización sindical Unión General de Trabajadores (U.G.T.- P.V.) y la Confederación Sindical Comisiones Obreras (CC.OO.- P.V).

El porcentaje de participación de estas dos organizaciones sindicales asciende al 94,84% de los procesos negociadores que se han seguido en la Comunidad Valenciana.

Gráfico II.4.6

**REPRESENTACIÓN SINDICAL EN LA NEGOCIACIÓN
COLECTIVA. COMUNIDAD VALENCIANA, 2000**

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

4.2. ELECCIONES SINDICALES

El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Título II, bajo la rúbrica “*De los Derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa*” regula todo lo referente a las elecciones sindicales. Este proceso de elecciones sindicales es continuo, pues se pueden celebrar en los centros de trabajo, siempre que se comuniquen pertinentemente.

El artículo 67, en su apartado 3, indica que la duración del mandato de los delegados de personal y de los miembros del comité de empresa será de cuatro años, entendiéndose que se mantendrán en funciones en el ejercicio de sus competencias y de sus garantías hasta tanto no se hubiesen promovido y celebrado nuevas elecciones.

Durante el año 2000, se vinieron celebrando elecciones en los centros de trabajo de nuestra Comunidad. El año anterior, se incorporaba un Cuadro resumen de las elecciones sindicales con los resultados de los mandatos vigentes para el periodo de 1 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1999, que se extraían del contenido de las actas que se elaboran en el mismo proceso de elecciones sindicales (cómputo dinámico).

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

En el Cuadro siguiente, se indica el número de los representantes de los trabajadores con mandatos vigentes a 31 de diciembre del año 2000 y corresponde al periodo de 1 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 2000. Estos representantes que se eligen pueden corresponder a Delegados de Personal o miembros de Comité de Empresa o Juntas de Personal..

Cuadro II.4.9

RESUMEN ELECCIONES SINDICALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA
Mandatos Vigentes de 1/1/1997 a 31/12/2000

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
U.G.T.	3.553	40,05%	2.379	51,24%	6.391	39,56%	12.323	41,53%
CC.OO.	3.936	44,36%	1.538	33,13%	6.537	40,46%	12.011	40,48%
S.I.	223	2,51%	59	1,27%	750	4,64%	1.032	3,48%
U.S.O.-CV	195	2,20%	168	3,62%	384	2,38%	747	2,52%
CSI.CSIF.	186	2,10%	91	1,96%	411	2,54%	688	2,32%
Gr. de Trabajadores	130	1,47%	148	3,19%	336	2,08%	614	2,07%
C.G.T.	87	0,98%	27	0,58%	267	1,65%	381	1,28%
Resto Sindicatos	562	6,33%	233	5,02%	1.080	6,68%	1.875	6,32%
Total	8.872		4.643		16.156		29.671	

Fuente: Conselleria de Empleo, Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En el Cuadro, se incorporan los datos de representación de los sindicatos que han alcanzado como mínimo un 1% de representación.

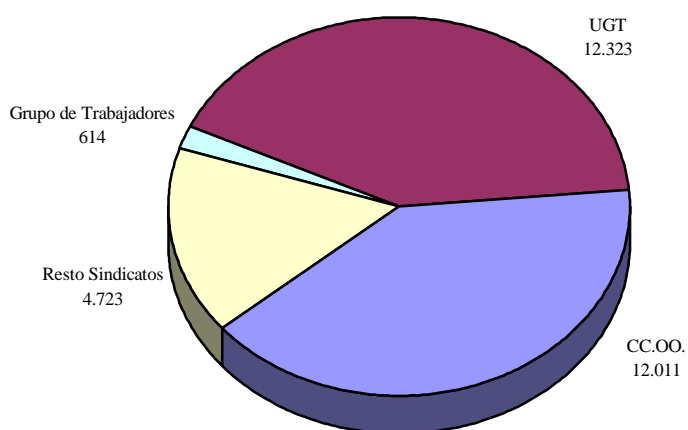
Como viene ocurriendo en los últimos años, los sindicatos con mayor representación en la Comunidad Valenciana son la Unión General de Trabajadores (U.G.T.-P.V.) con una cifra de 12.323 delegados y la Confederación de Comisiones Obreras (CC.OO.-P.V.) con un total de 12.011 representantes.

Entre ambos sindicatos tienen un porcentaje de representación del 82,01%, que se distribuye en el 41,53% para la U.G.T.-P.V. y en el 40,48% para CC.OO.-P.V. El porcentaje restante corresponde a los representantes de otros sindicatos y de los no afiliados.

A continuación, se incluyen los Gráficos, en los que se aprecia la representación de los trabajadores obtenida por los sindicatos más representativos, distribuida por el porcentaje de cada una de ellas, respecto al número total de representantes de la Comunidad Valenciana.

Gráfico II.4.7

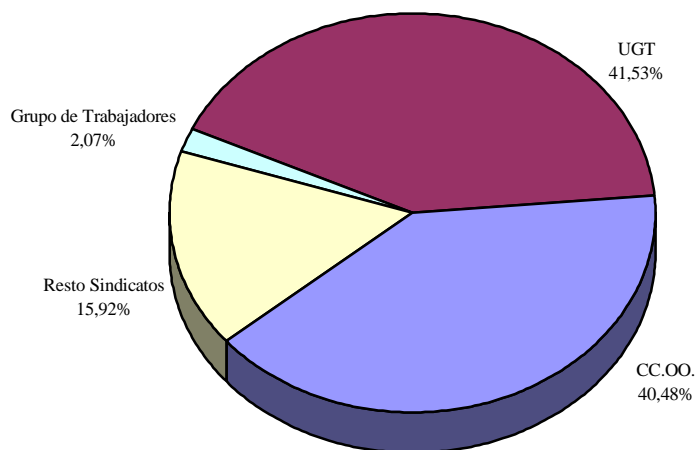
**REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.
VALORES ABSOLUTOS. (PERIODO 1997-2000)**



Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Gráfico II.4.8

**REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.
PORCENTAJES. (PERIODO 1997-2000)**



Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Esta información es importante porque la consideración de sindicato más representativo se dispone en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y para tener dicha consideración es necesario alcanzar la representación del 10% del total de representantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma, hecho que en nuestra Comunidad solo cumplen los sindicatos U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V.

4.3. CONFLICTOS LABORALES

Durante los últimos años, en lo que se refiere al título de este apartado de la Memoria se ha venido considerando la existencia de dos clases de conflictos laborales.

En primer lugar, se han distinguido los conflictos laborales individuales o colectivos, según sea su naturaleza y en segundo lugar, los conflictos laborales jurídicos o interpretativos y de interés o económicos, según sea la materia.

En éstos se comprendían conflictos en los que se discutía bien la aplicación del Derecho o bien la revisión del mismo.

Se ha venido constatando que los conflictos jurídicos no suelen afectar al proceso productivo, pues el resultado de este tipo de conflictos suele llevar o a la conciliación entre las partes o a la resolución judicial.

4.3.1. Conflictos colectivos

En este punto sólo se incluyen los expedientes de conflictos colectivos de trabajo, presentados ante las Direcciones Territoriales de Empleo de la provincia de Valencia y Castellón. La Dirección Territorial de Empleo de Alicante no elabora estadísticas relativas a conflictos colectivos ya que los remite al Tribunal de Arbitraje Laboral.

En el Cuadro siguiente se aprecian, según datos facilitados por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, los conflictos presentados durante el año 2000. De esta forma, el total de expedientes alcanzó el número de 59, que corresponden 15 a Castellón y 44 a Valencia. En el año 1999, el número de conflictos ascendió a 57, distribuidos en 39 en Valencia y 18 en Castellón.

El número total de empresas afectadas ha sido de 860, que corresponden 17 a Castellón, 843 a Valencia. El año anterior el número de empresas afectadas fue de 95 empresas.

MEMORIA 2000

Los trabajadores afectados han sido un total de 30.962 sobre una plantilla de 160.394 trabajadores. Éstos, se distribuyen en 18.216 sobre 36.670 en Castellón y 12.746 sobre 123.724 en Valencia.

Durante el año 1999, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, el número de trabajadores afectados fue de 18.433 sobre una plantilla de 33.397 trabajadores.

Del análisis de estos datos, se observa que el número de conflictos colectivos en estos dos años es similar, pero se ha producido un aumento considerable respecto a las empresas y trabajadores afectados en el año 2000 por este tipo de conflictos.

Cuadro II.4.10

CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO PRESENTADOS EN 2000

	Número		Nº de Trabajadores	
	Conflictos	Empresas	Plantilla	Afectados
Alicante*	---	---	---	---
Castellón	15	17	36.670	18.216
Valencia	44	843	123.724	12.746
Totales	59	860	160.394	30.962

* La Dirección Territorial de Alicante no ha facilitado a este órgano consultivo las estadísticas relativas a conflictos colectivos por lo que en este cuadro sólo se comparan los datos de las provincias de Valencia y Castellón.

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Cuadro II.4.11

TRAMITACIÓN DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO TERMINADOS AÑO 2000

	Castellón				Valencia			
	Expd.	Emp.	Plant.	Tr. Afect.	Expd.	Emp.	Plant.	Tr. Afect.
Sin Efecto	---	---	---	---	9	9	5.652	5.342
Desistido	---	---	---	---	2	2	50.000	104
T.A.L.	15	17	36.670	18.216	15	15	33.583	3.708
Sin Aven.	---	---	---	---	9	9	31.584	1.189
Con Aven.	---	---	---	---	3	802	2.047	2.047
Juzgado Soc.	---	---	---	---	5	5	783	381
Totales	15	17	36.670	18.216	43	842	123.649	12.771

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Como novedad en esta Memoria, se ha incorporado el Cuadro anterior que recoge la tramitación de los conflictos colectivos terminados durante el año 2000.

En el Cuadro se indican los datos de Valencia y Castellón y el número de los expedientes de conflictos colectivos, con la situación de cada uno de ellos en el proceso de tramitación.

4.3.2. Conflictos de interés

Como se ha comentado en otras ocasiones, los conflictos de interés se manifiestan por la convocatoria y celebración de huelgas. Éstas se convocan y celebran tanto en los centros de trabajo como en los ámbitos generales. Una de las consecuencias más importante que generan este tipo de conflictos es la alteración del proceso productivo, con la consiguiente pérdida de número de horas y jornadas de trabajo.

En el siguiente Cuadro, se incluyen las huelgas convocadas en el ámbito de la Comunidad Valenciana, contando también el número de huelgas de convocatoria estatal con repercusión en cada provincia.

Cuadro II.4.12

HUELGAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. AÑO 2000*

	Alicante	Castellón	Valencia	Autonómica	Totales
Convocadas	36	17	93	18	164
Huelgas Activas	5	0	3	0	8
Centros Afectados	7.545	294	11.497	1.527	20.863
Plantilla	54.929	2.576	141.132	106.023	304.660
Participantes	889	2.318	55.621	1.008	59.836
Jornadas Perdidas	5.190	1.790	107.254	5.806	120.040
Servicios Mínimos	9	0	3	13	25
Desconvocadas/Finalizadas	31	16	90	8	145

* Contabilizadas las Nacionales con repercusión en cada provincia.

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Se observa que en el año 2000, el número de huelgas convocadas fue de 164, cifra superior a la del año 1999 que fue de 148 huelgas.

Los centros de trabajo afectados en el ámbito de la Comunidad Valenciana han alcanzado la cifra de 20.863, cuando en el año anterior esta cifra fue de 2.265 empresas.

La plantilla afectada en el año 2000 ha representado un total de 304.660 trabajadores y en el año 1999 fue de 75.195.

Los trabajadores que han secundado las convocatorias de huelga en este año 2000 fueron 59.836 cuando en 1999 fueron 14.637.

En el año 2000, las jornadas perdidas ascendieron a 120.040, mientras que en el año anterior las jornadas no trabajadas fueron 18.093.

En el Cuadro de este año, se incorpora información sobre los servicios mínimos establecidos en las huelgas celebradas.

Se debe indicar que los motivos más habituales por los que se convocan estos conflictos son diversos y entre ellos, se encuentran el impago de salarios, la negociación colectiva, el incumplimiento de acuerdos y normas legales, privatizaciones, expedientes de regulación de empleo y horarios comerciales.

Como ha sido habitual en estos años, los motivos principales en la convocatoria de estos conflictos han sido los aspectos relativos a la negociación colectiva y el impago de salarios.

4.3.3. Solución extrajudicial de conflictos colectivos

La Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos se creó para dirimir los conflictos sin tener que acudir a los tribunales y cuenta en su Patronato con la participación de las organizaciones empresariales CIERVAL y CEPYMEV y las organizaciones sindicales U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V. junto a los representantes de la Generalitat Valenciana.

Esta Fundación empezó a desarrollar sus actividades en el año 1997 y una de las primeras acciones fue la puesta en funcionamiento del Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral (T.A.L.).

Los conflictos colectivos laborales deben presentarse obligatoriamente ante el Tribunal de Arbitraje Laboral, con carácter previo a su presentación en el Juzgado de lo Social. De esta forma, se sustituye la actuación del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (S.M.A.C.).

4.3.3.1. Asuntos sometidos al Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral

La Resolución de 21 de marzo, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el D.O.G.V. nº 2.990, de 13 de mayo de 1997, dispone el registro y publicación del Acuerdo de 6 de marzo de 1997 para la Solución de Conflictos Laborales de la Comunidad Valenciana. En el mismo Acuerdo se contienen las funciones y el procedimiento del propio Tribunal.

El Tribunal de Arbitraje Laboral tramitó durante el año 2000 un total de 273 procedimientos, de los cuales 271 eran de Conciliación y Mediación y 2 de Arbitraje, que afectaron a 180.308 trabajadores y a 12.791 empresas. Estos procedimientos se distribuyen por secciones provinciales, correspondiendo 194 a Valencia, 51 a Alicante y 28 a Castellón.

En el año 1999, el número de procedimientos finalizados fue de 260 que afectaron a un total de 86.317 trabajadores y a un total de 5.796 empresas.

En el siguiente Cuadro, se contemplan los trabajadores y empresas afectados en procedimientos de Conciliación y Mediación del Tribunal en el periodo de 1997 a 2000.

Cuadro II.4.13

TRABAJADORES Y EMPRESAS AFECTADOS EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN. AÑOS 1997-2000

	Trabajadores	Empresas	Procedimientos
1997	104.652	3.343	73
1998	99.037	5.792	199
1999	83.687	1.867	254
2000	180.261	12.789	271
Total	467.637	23.791	797

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

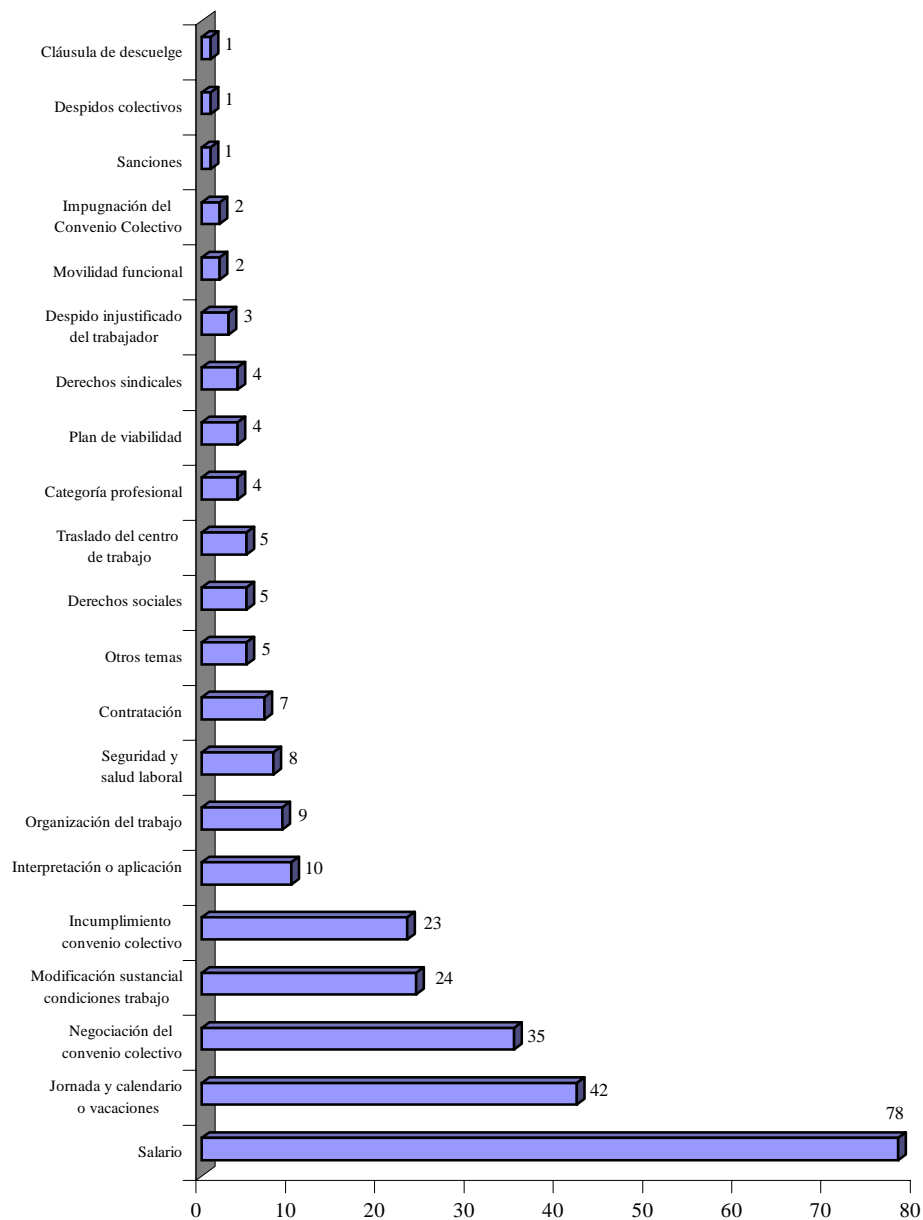
Los dos mecanismos que se utilizan en el T.A.L. para solucionar los conflictos son en primer lugar, el procedimiento de Conciliación y Mediación, que es preceptivo en casos de huelga y puede ser instado por los convocantes y será obligatoria su incoación cuando sólo lo solicite una de las partes del conflicto y en segundo lugar, el procedimiento de Arbitraje, que impide la convocatoria de huelga o las acciones judiciales o administrativas, dirigidas a solucionar el conflicto al margen del Tribunal. Este mecanismo sólo se iniciará cuando las dos partes, de mutuo acuerdo, lo soliciten por escrito.

Durante el año 2000, del total de 273 procedimientos, 271 correspondían a Conciliación y Mediación, que por tipo de conflicto laboral, se han distribuido en 141 a interpretación y aplicación del artículo 151 de la Ley de Procedimiento Laboral, 129 a convocatoria de huelga y 1 sobre determinados servicios de seguridad y mantenimiento en huelga.

Los procedimientos de Arbitraje en el año 2000 fueron 2, que por temas, uno fue relativo a salario y el otro a categoría profesional. Por sectores económicos, estos 2 procedimientos de Arbitraje se han dado uno en el sector agropecuario y el otro en el de metal.

Gráfico II.4.9

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL POR TEMAS. AÑO 2000



Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

El Gráfico anterior recoge los datos de los procedimientos de Conciliación-Mediación, seguidos en el Tribunal de Arbitraje Laboral, por temas durante el año 2000.

La materia con mayor número de procedimientos solicitados ha sido la referida a salario, con 78 procedimientos. Le sigue la materia relativa a jornada y calendario o vacaciones, con 42 procedimientos y la referente a negociación del convenio colectivo con 35 solicitudes.

Por sectores económicos, en los procedimientos de Conciliación y Mediación destacan el sector del metal con 60, el sector del transporte terrestre con 38, y el sector de limpieza con 27.

Los sectores con menor número, con solo un procedimiento, fueron el de aguas; el de actividades recreativas, culturales y deporte; el de artes gráficas; el de comercio; el de papel; el de pesca y el de seguros.

En el Cuadro siguiente, se indican los datos sobre los procedimientos de Conciliación y Mediación, según el resultado en el Tribunal de Arbitraje Laboral, comparando los datos de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.

Cuadro II.4.14

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN SEGÚN EL RESULTADO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL. AÑOS 1997-2000

	1997	%	1998	%	1999	%	2000	%
Acuerdo	21	28,8	67	33,7	98	38,6	78	28,8
Desistido	3	4,1	7	3,5	8	3,1	14	5,2
Sin Acuerdo	32	43,8	99	49,7	110	43,3	129	47,6
Int. Sin efecto	10	13,7	20	10,1	30	11,8	30	11,1
Archivo	7	9,6	6	3,0	8	3,1	20	7,4
Total	73	100,0	199	100,0	254	100,0	271	100,0

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Se observa en el Cuadro, que en el año 2000, los procedimientos en los que se llegó a acuerdo alcanzan el porcentaje del 28,8% y los procedimientos sobre los que no se llegó a ningún acuerdo representan el 47,6%. El porcentaje de procedimientos desistidos alcanza un 5,2% y el de archivados un 7,4%.

También se inserta un Cuadro, con la información relativa a los procedimientos de conciliación y mediación en convocatorias de huelga, según el resultado en el Tribunal de Arbitraje Laboral. En este cuadro, al igual que el anterior se comparan los datos de los cuatro últimos años.

Cuadro II.4.15

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN EN CONVOCATORIAS DE HUELGA SEGÚN RESULTADO EN EL T.A.L AÑOS 1997-2000

	1997	%	1998	%	1999	%	2000	%
Acuerdo	9	26,5	32	40,5	42	46,7	49	38,0
Desistido	2	5,9	3	3,8	3	3,3	5	3,9
Sin Acuerdo	12	35,3	33	41,8	30	33,3	50	38,8
Int. Sin efecto	5	14,7	6	7,6	12	13,3	14	10,9
Archivo	6	17,6	5	6,3	3	3,3	11	8,5
Total	34	100,0	79	100,0	90	100,0	129	100,0

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

En el año 2000, se aprecia que en estos procedimientos de conciliación y mediación en convocatorias de huelga, se llegó a acuerdo en un porcentaje del 38%. Los procedimientos sin acuerdo representaron el 38,8%, los archivados el 8,5% y los desistidos el 3,9%.

Por último, desde el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana se quiere manifestar que la evolución positiva de la actuación de esta Fundación desde el año 1997 al año 2000, supone la consolidación de un organismo en el que participan los agentes económicos y sociales y la Administración, en materia de solución extrajudicial de conflictos colectivos.

4.3.4. Infracciones en el Orden Social

Los departamentos de sanciones de las Direcciones Territoriales de Empleo de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia y de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral son los órganos que tramitan los expedientes administrativos por infracciones en el orden social.

Estos departamentos tienen como principal función, la de resolver los asuntos que se han tramitado como consecuencia de levantar las correspondientes Actas de Infracción, tras la visita de los inspectores de trabajo a los centros de trabajo, en las materias cuyo conocimiento compete a la Autoridad Laboral.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

En el Cuadro siguiente se incluyen los datos relativos a la tramitación de expedientes en la Comunidad Valenciana durante el año 2000.

La información que contiene el Cuadro, se refiere a la tramitación de expedientes de orden social y de riesgos laborales y a la tramitación de recursos ordinarios en el orden social y en riesgos laborales, con cifras totales de la Comunidad Valenciana y la consiguiente distribución por provincias.

Cuadro II.4.16

TRAMITACIÓN EXPEDIENTES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. AÑO 2000

Tramitación Expedientes Orden Social + Riesgos Laborales

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes año anterior	364	51	492	907
Registrados en 2000	1.138	345	1.539	3.022
Resueltos en 2000	1.281	289	1.611	3.181
Pendientes para 2001	220	107	420	747

Tramitación Recursos Ordinarios Orden Social + Riesgos Laborales

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes año anterior	503	128	418	1.049
Registrados en 2000	515	82	422	1.019
Resueltos en 2000	212	64	312	588
Pendientes para 2001	804	146	525	1.475

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Durante el año 2000, se tramitaron en el ámbito de la Comunidad Valenciana, 907 expedientes que estaban pendientes del año anterior. También se tramitaron 3.022 expedientes de Orden Social y de prevención de Riesgos Laborales, registrados en el año 2000. De éstos, se resolvieron 3.181 y quedaron pendientes para el siguiente año 747.

En lo que se refiere a Recursos Ordinarios de Orden Social y de prevención de Riesgos Laborales, se tramitaron 1.049 recursos pendientes del año anterior y 1.019 registrados en el año 2000. Del total de expedientes se resolvieron 588 y quedaron pendientes para el año 2001 la cantidad de 1.475 expedientes.

MEMORIA 2000

Como ha venido ocurriendo en los últimos años, se ha constatado que la gran mayoría de infracciones sancionadoras se refiere a la vulneración de las disposiciones normativas sobre materias de salud y seguridad laboral.

Seguidamente, se incorpora un Cuadro, en el que se aprecia el número de los procedimientos administrativos sancionadores durante el año 2000, distribuidos por provincias.

Cuadro II.4.17

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN 2000

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes año anterior	250	60	424	734
Iniciados en 2000	1.138	345	1.539	3.022
Resueltos en 2000	1.254	293	1.579	3.126
Pendientes para 2001	94	112	384	590

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Direcciones Territoriales de Empleo.

Otro Cuadro que se inserta contiene el importe de las sanciones impuestas en el año 2000.

Cuadro II.4.18

IMPORTE DE LAS SANCIONES IMPUESTAS EN 2000

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes de cobro	49.344.159	231.877.388	-	281.221.547
Sanciones impuestas	567.404.561	121.695.107	-	689.099.668
Cobradas en 2000	286.091.746	70.288.664	252.183.586	322.472.250
Cobradas vía ejecutiva	231.968.656	3.037.756	-	235.006.412

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Direcciones Territoriales de Empleo.

Finalmente, en el Cuadro siguiente se aprecia el número de recursos de alzada tramitados en las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Empleo, durante el año 2000.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro II.4.19

NÚMERO DE RECURSOS DE ALZADA TRAMITADOS EN 2000

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes del año anterior	1.538	144	-	1.682
Formulados en 2000	407	86	582	1.075
Total recurridos	945	230	-	1.175
Resueltos en 2000	230	71	-	301
Pendientes de resolución	715	159	-	874

Fuente: Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Direcciones Territoriales de Empleo.